REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 158
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	05789-31-84-001-2023-00004-00
DEMANDANTE	MARGARITA MARIA CUADROS LONDONO
DEMANDADO	HERNAN DARIO MURCIA HOLGUIN
ASUNTO	ACEPTA RETIRO DEMANDA

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, en consecuencia, en los términos del artículo 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ.
JUEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.044 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto a0terior.

Támesis 26 de junio de 2023

MARÍA CAMILA ÁLVAREZ CASTAÑO
Secretaria